



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Morelos.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Versión pública del Registro o actualización de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre en forma confinada, colección particular, zoológicos, espectáculos públicos (PIMVS), con número de Bitácora 17/LR-0063/08/23.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las paginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, firma, correo electrónico y números telefónicos.

IV. Fundamento legal.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

V. Firma del titular del área.

Biólogo Juan Ramón Acosta Cebreros.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de sesión del comité donde se aprobó la versión pública.

Sesión del Comité de Transparencia de la Semarnat, concertada el 13 de octubre del 2023 y protocolizada mediante el ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_XXVII

liga

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

SEMARNAT
DELEGACIÓN MORELOS
CORRESPONDENCIA EN TRANSITO
28 AGO 2023
NOMBRE: Sharon
HORA: 13:30
RECIBIDO

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Oficina de Representación en el estado de Morelos.

Oficio número: 137.01.02.01.1126/2023
Bitacora: 17/LR-0063/08/23

Cuernavaca, Morelos, 15 de agosto de 2023

MAESTRO EN CIENCIAS

Me refiero a su solicitud recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación en el estado de Morelos, el 11 de agosto del año en curso, en relación al trámite SEMARNAT-08-045-B Conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural. Modalidad B: Registro o actualización en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre o colección privada, por el cual, requiere la incorporación al Padrón de "Predios o instalaciones que manejan vida silvestre de manera confinada, fuera de su hábitat natural (PIMVS), para el predio con pretendida denominación "TOCNIUHCOATL"; por lo anterior, se establece lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 bis fracciones I, II y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 33, 34 primer párrafo y 35 fracción X inciso h) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79 fracciones IV, VI y VIII, 80 fracción I, 82, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 9 fracciones II y XIII, 50, 51, 77, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS); 12, 27, 50, 52, 53, 104, 105, 131 y 131 Bis del Reglamento de la LGVS; la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010. "Protección ambiental Especies nativas de México de flora y fauna silvestres- Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio- Lista de especies en riesgo"; al trámite SEMARNAT-08-045-B Conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural; le comunico que derivado de la revisión y análisis al plan de manejo presentado y en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, esta Oficina de Representación en el estado de Morelos, lo aprueba para las siguientes especies (*Boa constrictor imperator*), (*Pituophis deppei*), (*Pituophis lineaticollis*), (*Agkistrodon bilineatus biliniatus*), (*Agkistrodon bilineatus russeolus*), (*Bothrops asper*), (*Crotalus durissus*) y (*Micrurus nigrocinctus*); asimismo, se incorpora al Padrón de "Predios o instalaciones que manejan vida silvestre de forma confinada, fuera de su hábitat natural (PIMVS)" al siguiente predio:

NOMBRE DEL PIMVS	NÚMERO DE CONTROL	UBICACIÓN DEL PIMVS	TITULAR DEL PIMVS	RESPONSABLE TÉCNICO	TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO
"TOCNIUHCOATL"	SEMARNAT-PIMVS-CR-INT-036-MOR/23				



Oficina de Representación en el estado de Morelos.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Oficio número: 137.01.02.01.1126/2023
Bitacora: 17/LR-0063/08/23

Cuernavaca, Morelos, 15 de agosto de 2023

La presente incorporación se otorga para la reproducción con fines de aprovechamiento comercial, para las siguientes especies: (*Boa constrictor imperator*), (*Pituophis deppei*), (*Pituophis lineaticollis*), (*Agkistrodon bilineatus biliniatus*), (*Agkistrodon bilineatus russeolus*), (*Bothrops asper*), (*Crotalus durissus*) y (*Micrurus nigrocinctus*); con el siguiente inventario.

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOM 059	CITES	CANTIDAD	SISTEMA DE MARCAJE APROBADO	LEGAL PROCEDENCIA
Boa	<i>Boa constrictor imperator</i>	A	II	SIN INVENTARIO	Fotografía de la parte dorsal, ya que el patrón de manchas, líneas o puntos son únicos en cada ejemplar. Código alfanumérico individual y cuando los organismos tengan la edad y talla adecuada serán marcados con chip de identificación marca AVID en la región caudal.	NO APLICA
Culebra sorda mexicana	<i>Pituophis deppei</i>	A	NA			
Cincuate	<i>Pituophis lineaticollis</i>	NA	NA			
Cantil enjaquimado	<i>Agkistrodon bilineatus biliniatus</i>	Pr	NA			
Cantil enjaquimado	<i>Agkistrodon bilineatus russeolus</i>	NA	NA			
Serpiente terciopelo	<i>Bothrops asper</i>	NA	NA			
Vibora de cascabel	<i>Crotalus durissus</i>	Pr	III			
Serpiente coralillo centroamericana	<i>Micrurus nigrocinctus zunilensis</i>	Pr	III			
TOTAL DE EJEMPLARES: SIN INVENTARIO						

A= Amenazada, Pr=Protección especial, NA= No Aplica.

Por otra parte no omito señalar, que los responsable de los predios en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 50, 51, 78, 82, 83 y 84 de la LGVS; 12, 53, 91, 96, 104, 105, 131 y 131 Bis del Reglamento de la LGVS.

El presente registro en el padrón de PIMVS, no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnico-administrativas y de sanidad regidas por las autoridades competentes en la materia, sean Federales, Estatales y Municipales.

Página 2 de 4



**Oficina de Representación en el estado de Morelos.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.**

Oficio número: 137.01.02.01.1126/2023
Bitacora: 17/LR-0063/08/23

Cuernavaca, Morelos, 15 de agosto de 2023

CONDICIONANTES

PRIMERA. La operación del PIMVS deberá estar de acuerdo a lo estipulado en el plan de manejo autorizado.

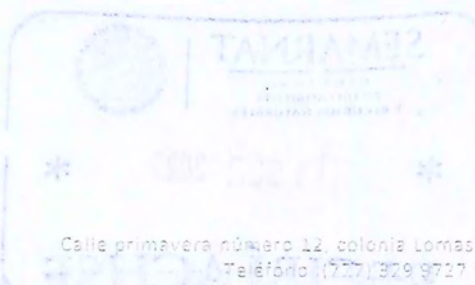
SEGUNDA. El Titular del PIMVS en caso de contingencia deberá presentar el formato de Informe, en su modalidad B de "contingencias o emergencias" dentro de los 10 días hábiles siguientes, de la muerte de ejemplares por enfermedades infecto-contagiosas, fugas, entre otros; anexando certificado de necropsia.

TERCERA. La legal procedencia de ejemplares de vida silvestre que se encuentran fuera de su hábitat natural, así como, de sus partes y derivados, se demostrará con la marca que muestre que han sido objeto de un aprovechamiento sustentable, o la nota de remisión o factura correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 del RLGVS.

CUARTA. El Titular del PIMVS, tendrá que presentar en esta Oficina de Representación el informe anual de actividades de cada año, apegándose a lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la LGVS; apercibido que en caso de omisión en la presentación de los informes por dos años consecutivos, la Secretaría tendrá la facultad de revocar la presente incorporación. Asimismo, para las altas y bajas de ejemplares de vida silvestre en el inventario, así como cualquier otra actualización en el PIMVS, deberá ser presentada a través del trámite SEMARNAT-08-045-B.

QUINTA. La presente incorporación podrá cancelarse a petición expresa del Titular del PIMVS y por violación a los preceptos establecidos en la LGVS y su Reglamento, lo anterior, con fundamento en el artículo 123 de la LGVS.

Le reitero que no podrá recibir ejemplares (donados) que no acrediten su legal posesión y procedencia, debiendo informar a los poseedores de dichos ejemplares que deberán ponerlos a disposición de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Morelos. (PROFEPA) o a la Dirección General de Vida Silvestre, para que sean estas autoridades quienes determinen su destino final.



Página 3 de 4



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

EL MORENO DONATO SALAZAR

Oficina de Representación en el estado de Morelos.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Oficio número: 137.01.02.01.1126/2023
Bitacora: 17/LR-0063/08/23

Cuernavaca, Morelos, 15 de agosto de 2023

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento y cordial saludo.

ENCARGADO DE DESPACHO Y
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN MORELOS

[Handwritten signature]

08 septiembre 2023

BIÓLOGO

JUAN RAMÓN ACOSTA CEBREROS

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Morelos, previa designación firma el biólogo Juan Ramón Acosta Cebberos, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

C.c.e.p.-

Maestra en ciencias María de los Ángeles Cauich García.-Directora General de Vida Silvestre.- Para su conocimiento.

Maestro en Ciencias Pablo Brauer Robleda.-Coordinador Técnico y de Gestión Ambiental de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial de la SEMARNAT.

Ingeniero Javier Martínez Silvestre.-Encargado de despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Morelos.

Número de documento: 01220

JRAC/NRH/MBCR

"POR UNA CULTURA ECOLÓGICA Y EL USO EFICIENTE DEL PAPEL, LAS COPIAS DE CONOCIMIENTO DE ESTE ASUNTO SE REMITEN POR VÍA ELECTRÓNICA"



Página 4 de 4

Calle primavera número 12, colonia Lomas de Guadalupe, Cuernavaca, Morelos.
Teléfono (777) 214 2142